Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Antioquia, veintinueve (29) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05154311200**12017-00138**00
Decisión: Incorpora escritos.

Antecede escritos en donde la demandada Marta Luz Almanza Díaz, aporta la propuesta formulada a la entidad ejecutante Davivienda, por una suma de $240.000.000, suma que no fue aceptada por el banco, pero a la vez, manifiesta hacer una propuesta por la suma de $300.000.000, los cuales serán cancelados en una cuota, dentro de un plazo razonable por las circunstancias que aduce en el mencionado escrito.

Ante lo anterior, se dispone incorporar los escritos al expediente para lo de sus fines, y de la propuesta, se pone en conocimiento de la parte ejecutante para que la haga saber a las directivas de la entidad financiera, y alleguen una respuesta, ya sea aceptándola y/o haciendo ésta una propuesta teniendo en cuentas las condiciones de desplazada y actos que han perjudicado a la demandada, lo cual, ocasionó el cumplimiento de las obligaciones. Para dar respuesta, se concede el plazo de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64c1c60e901b6851a1c084c35aa6ea8edc301bdc7af2474cad0eb2fc65dcb60**

Documento generado en 29/05/2023 07:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica